

20.1475994

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 110 -2024-DGA-CR

Lima, 19 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 673-2024-DA-DGA-CR que contiene la propuesta del Jefe del Departamento de Abastecimiento, para la reconfiguración del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CR para la "Adquisición de bolsas de basura biodegradables".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 046-2024-DGA-CR, de fecha 19 de febrero de 2024, se designó el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CR para la "Adquisición de bolsas de basura biodegradables".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo refiere que, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del mismo Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, estipula que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Congreso de la República

Que, según el informe de vistos, el Jefe del Departamento de Abastecimiento comunicó a la Dirección General de Administración que corresponde remover del comité de selección designado mediante Resolución N° 046-2024-DGA-CR, a la señora María del Rosario García Maldonado y al señor Frank Davis Pretel Ballena, quienes a la fecha han sido cesados del servicio, y ya no mantienen vínculo laboral con la Entidad; por lo que, siendo necesario mantener la conformación que dispone el numeral 44.1 del Reglamento, alcanzó una propuesta para reconstituir el mencionado Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CR para la "Adquisición de bolsas de basura biodegradables", a través del respectivo acto resolutivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 007-2022-2023-P-CR, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración, entre otras, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley, los artículos 43 y 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 007-2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité de Selección designado mediante Resolución N° 046-2024-DGA-CR, quienes estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 005-2024-CR para la "Adquisición de bolsas de basura biodegradables", integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Cesar Ernesto Cornejo Carbajal	Karina Leslie Alva Francisco
Miembro	Liliana Yuriko Ramos Díaz	Rafael Gongora Riquero
Miembro	Giovanna Elizabeth Luna Victoria Vera	Denis Fernando Loly Beltrán

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

